RESOLUCIÓN No. 641 del 2025
(04 de Diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA AL CONVENIO Nº LB-CA-086-2025 DEL 046 DE DICIEMBRE DE 2025".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y especiales las conferencias en el articulo 315 de la C. N, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución del Convenio de Interés Público con Entidad Sin Ánimo de Lucro **Nº LB-CA-086-2025** del 04 de diciembre de 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPULSO DEL TURISMO NATURAL Y CULTURAL MEDIANTE EVENTO DE PROMOCIÓN COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL EN LA BELLEZA, SANTANDER,** suscrito entre el Municipio de La Belleza - Santander y la **FUNDACION 1539** identificada con **NIT: 901.945.104-1** representada legalmente por **CARLOS ESTEBAN PALOMINO MERCHAN** identificado con cedula de ciudadania No. 1.020.784.185 de Bogotá DC, se requirió el otorgamiento de garantías, las cuales deben amparar lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie.	Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

Que en efecto el contratista presentó la póliza Nro. 45-44-101171587 anexo 0 cubriendo los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara las coberturas y valores exigidos para el desarrollo del Convenio No. **LB-CA-086-2025** del 04 de diciembre de 2025.

Que se hace necesario impartir aprobación de la garantía constituida, por lo cual en merito a lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la póliza Nro. 45-44-101171587 anexo 0 cubriendo los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual ampara las coberturas y valores exigidos para el desarrollo del Convenio de Interés Público con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. **LB-CA-086-2025** del 01 de diciembre de 2025., cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPULSO DEL TURISMO**

NATURAL Y CULTURAL MEDIANTE EVENTO DE PROMOCIÓN COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL EN LA BELLEZA, SANTANDER", suscrito entre el Municipio de la Belleza, Santander y la **FUNDACION 1539** identificada con **NIT: 901.945.104-1** representada legalmente por **CARLOS ESTEBAN PALOMINO MERCHAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.784.185 de Bogotá DC, de conformidad al convenio a favor del MUNICIPIO DE LA BELLEZA, Santander así:

Póliza Nro. 45-44-101171587				
Anexo 0				
AMPARO	**VIGENCIA**		**No. PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**		
Cumplimiento del contrato	03/12/2025	23/06/2025	45-44-101171587	$31,968,000.00
buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/12/2025	23/06/2025	45-44-101171587	$44,400,000.00

SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Se expide el presente acto administrativo, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

YINETH NARIOTH TÉLLEZ PÉREZ
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Myrna Safalia Ávila Garzón – Apoyo CPS_ Secretaría de Gobierno
Revisó: Silvia Vanessa León Quintero – Secretaria de Gobierno